REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON.

3 1 JUL 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 1617

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. La Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley Nº 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.

3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.

4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.

5. Decreto Presupuestario Nº 67 de fecha 29 de diciembre del año 2017, que aprueba Presupuesto

de Salud año 2018, con acuerdo de concejo.

6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. La causa laboral RIT T-344-2018, en virtud de lo resuelto por el tribunal como medida reparatoria, se debe proceder a reintegrar en calidad de Jefe del programa Odontológico.
- 2. Ord. N°235/2018 de fecha 17 de julio del año 2018, de Director de Asesoría Jurídico, donde informa la medida reparatoria de la denuncia laboral de Doña Miriam Cevallos.

DECRETO

- 1. CESE DE FUNCIONES DIRECTIVAS como Jefe del Programa Odontológico de Cesfam Concón a Doña SOFIA GONZALEZ STUARDO, C.I del 12 de Julio del año 2018.
- 2. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQÚESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE. ANÁ ESPINOZA GODOY OSCAR SUMANTE GONZÁLEZ ALC⁄ALDE **DISTRIBUCION:**

- **SIAPER**
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- **DEPTO. DE SALUD**
- **INTERESADO**

OSG/MEG/MCD/evn

	PALIDAD DE	
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revieado
		·